



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00490 00
Ejecutante : Luis Eduardo Sepúlveda Escobar
Ejecutado : Municipio de Fortul
Medio de control : Ejecutivo

1. En auto del 15 de febrero de 2016 el Despacho resolvió negar el mandamiento de pago solicitado por Luis Eduardo Sepúlveda Escobar en contra del Municipio de Fortul (fls. 52-55 envés). La decisión fue notificada por estado el 16 de febrero de 2016 (fls. 55 envés, 56).

2. El 18 de febrero de 2016 la parte demandante propuso y sustentó recurso de apelación contra dicha providencia (fls. 57-61).

Así entonces, encontrando el Despacho que la decisión es susceptible del recurso de apelación, y que éste fue oportunamente presentado y sustentado por el ejecutante, se concederá la apelación en el efecto suspensivo, para que sea conocida y resuelta por el Tribunal Administrativo de Arauca.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el ejecutante en contra del auto del 15 de febrero de 2016, por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR a Secretaría hacer el registro en el Sistema Justicia Siglo XXI, y que se remita inmediatamente el proceso a la Oficina de Apoyo Judicial, para surtir el reparto ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Abogada